

## **CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA**

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO), tiene el compromiso de incentivar la participación de las y los jóvenes Oaxaqueños en los procesos de análisis, diseño, instrumentación y seguimiento de las distintas políticas públicas encaminadas a fortalecer la inclusión, el desarrollo y superación de la población juvenil que será objeto de los programas, servicios y acciones que el instituto lleve a cabo. Por ello, a través de esta convocatoria emitida por el INJEO, se invita a los municipios del Estado a participar en el proceso para la creación de **Instancias Municipales de la Juventud del Estado de Oaxaca**, que tendrá como función principal impulsar acciones y programas que promuevan el desarrollo integral de la población joven entre 12 a 29 años de edad en las diferentes regiones del estado y sus municipios, vincular los programas multisectoriales de la Administración Pública Federal y Estatal, así como organizaciones civiles y/o privadas que atiendan los temas prioritarios que conforman la agenda juvenil en el Estado de Oaxaca.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 segundo párrafo, 5 fracciones I, II, III, IV y V, 6 fracciones IV y XI de la LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA se emite la presente convocatoria dirigida a los municipios que conforman el Estado de Oaxaca para la creación de Instancias Municipales de Juventud

La Instancia Municipal de Juventud estará integrada por 6 miembros, un Director cuyo nombramiento será expedido por el Presidente Municipal y cinco jóvenes voluntarios entre 12 a 29 años de edad y originarios del municipio correspondiente, que fungirán cada uno como representantes de los siguientes ejes temáticos: Salud, Emprendimiento, Cultura, Educación e Inclusión Social.

Estará sujeto a consideración del Presidente Municipal, realizar el cambio de algún miembro de la Instancia, así mismo proponer al ciudadano que fungirá como Director de la Instancia Municipal, notificando mediante un oficio dirigido al Titular del INJEO y con atención al Departamento de Enlace con Instancias Municipales de Juventud para llevar a cabo el proceso correspondiente.

**VIGENCIA: Convocatoria abierta a partir de la publicación de la misma.**

## **REQUISITOS**

- Acta de sesión de cabildo (formato 1)
- Nombramiento expedido al Director de la Instancia Municipal de Juventud por parte del Presidente Municipal.(formato 2)
- Los formatos correspondientes deberán ser solicitados mediante oficio dirigido al Titular del INJEO y con atención al Departamento de Enlace con Instancias Municipales.